

Santa Marta, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por el señor **Carlos Manuel Bojato Carranza**, actuando en nombre y representación del señor **Sergio Daniel Martínez campo** en contra de la **E.S.A.P. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, al considerar vulnerado sus derechos fundamentales. Sirva a proveer.

  
**ALFONSO AGÁMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE  
SANTA MARTA – MAGDALENA.**

Santa Marta, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-001-31-18-001-2023-00100-00

Accionante: **CARLOS MANUEL BOJATO CARRANZA**, actuando en nombre y representación del señor **SERGIO DANIEL MARTÍNEZ**

Accionado: **E.S.A.P. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP.**

Derecho: Información, igualdad, debido proceso administrativo, participación y trabajo.

Vista la presente acción de tutela instaurada por **CARLOS MANUEL BOJATO CARRANZA**, actuando en nombre y representación del señor **SERGIO DANIEL MARTÍNEZ**, en contra de la **E.S.A.P. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**, procede este Despacho a su **ADMISIÓN** y trámite inmediato, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes.

De igual forma, se ordena la vinculación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL MAGDALENA** y de los Aspirantes a la convocatoria de selección **Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023**, de la **E.S.A.P escuela superior de administración pública del 4 de septiembre 2023**, para el cargo de subdirector de centro código 1050 grado 02; toda vez, que pueden verse afectados por la resulta del proceso.

Así mismo se **ORDENA** a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, que publiquen el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela con sus anexos, en su página web y el link de la Convocatoria para proveer el cargo de denominado subdirector de centro código 1050 grado 02, o a través del medio más idóneo de que dispongan para tal fin, para que en el término de tres (3) días

ejerzan su derecho de defensa; debiendo remitir con destino a esta acción constitucional las constancias respectivas de la notificación de dichos aspirantes, por el medio más expedito y eficaz.

En consecuencia, se ordena informarle a la accionada y vinculadas, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, se pronuncie respecto de los hechos expuestos por la parte accionante.

Adviértaseles que, si no rinde los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991). Ténganse como pruebas los documentos anexos a la presente acción de tutela presentada por el accionante.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR**  
**JUEZA**

Rad. 47-001-31-18-001-2023-000100-00

Firmado Por:

**Bibiana Gomez Escobar**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ebf916fc157ac017f635bfec6fb8f78684577199d4349109dd13ef56adc1a8**

Documento generado en 14/11/2023 04:59:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor:

**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)  
E. S. D.**

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Sergio Daniel Martínez campo

Accionado: E.S.A.P escuela superior de administración pública

**Carlos Manuel bojato Carranza**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.004.487.466 de zona bananera, actuando en nombre y representación del señor **Sergio Daniel Martínez campo** identificado con cedula de ciudadanía 85.151.337, acudo ante su despacho en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA** consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de E.S.A.P escuela superior de administración pública, representado legamente por **José iban bula escobar** o quien haga sus veces, en razón a que se han violado derechos fundamentales en el concurso de méritos de **DIRECTIVOS SENA 2023** por inadmitirse al señor **Sergio Daniel Martínez campo**, por reunir los requisitos exigibles en el cargo de **DIRECTIVO SENA 2023**, de acuerdo de las funciones esenciales No 2.1, se incluya en la lista de elegibles.

**I. HECHOS**

1. El señor **Sergio Martínez campo** identificado con cedula de ciudadanía 85.151.337 de la ciudad de santa marta manifiesta haberse inscrito en la convocatoria la E.S.A.P escuela superior de administración pública el día **4 de septiembre 2023** a las 10:30 am para el cargo **de subdirector de centro**.
2. El **señor Sergio Martínez campo** también manifiesta que al momento de inscribirse cuenta con todos los requisitos necesarios solicitados por la E.S.A.P (escuela superior de administración pública), los cuales son: (formación académica) "Título profesional universitario y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la

Ley. Y (experiencia) **“Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones de subdirector de Centro.”**

3. El señor **Sergio Martínez campo** también señala que recibe respuesta por parte de **la convocatoria directivos Sena 2023** el día 27 de septiembre del presente año en la cual expresa “El aspirante NO cumple con el requisito de educación solicitado por el perfil del empleo”, para el cargo denominado subdirector de Centro., los cuales son los antes mencionado” formación académica y experiencia de 40 meses.
4. El señor **Sergio Martínez campo** indica que observando los resultados y la respuesta por parte de **la convocatoria directivos Sena 2023**, la E.S.A.P escuela superior de administración pública remite un reclamo de inconformidad por haber sido inadmitido por la misma plataforma de la convocatoria el día 29 de septiembre del 2023.
5. El señor **Sergio Daniel Martínez campo** también indica que una vez enviado el correo de inconformidad por no ser admitido el día **27/09/2023**, la convocatoria directivos Sena 2023 emite una nueva respuesta basada en que “En consecuencia, la verificación de los documentos no permitió acreditar el requisito mínimo indicado en el listado preliminar debido a que se observa que el aspirante adjuntó un Título de Maestría en Ingeniería Eléctrica, expedido por la Universidad Federal Do Rio Grande Do Sul, con fecha de grado del 30 de septiembre de 2014. No obstante, esta área de estudio no se encuentra alineada con las especificaciones del cargo de subdirector de Centro conforme a lo estipulado en el numeral 2.1 del Anexo de convocatoria”.
6. El señor **Sergio Daniel Martínez campo** manifiesta haber buscado en el numeral 2.1 del anexo de la convocatoria y expresas que estos no son claros y precisos al momento de verificar cuáles son las áreas de estudios que se encuentran alineadas al cargo de subdirector, puesto que no está delimitado en un perfil profesional en específico.
7. El señor **Sergio Daniel Martínez campo** también indica que una vez revisado el anexo de la convocatoria Sena 2023 numeral 2.1, indica que cumple con los requisitos expuestos por estos los cuales son:

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestión estratégica.

1.1. Dirigir la filosofía y estrategia institucional y materializarla en planes, programas y proyectos que generen impacto y desarrollo en su comunidad de influencia y en el Centro.

1.2. Gestionar proyectos de desarrollo orientados a responder con pertinencia a las necesidades de las empresas del sector social.

2. Relacionamiento con Grupos de Interés.

2.1. Orientar el logro y el reconocimiento del Centro para la investigación y formación para el trabajo.

2.2. Aprobar las decisiones en las redes de conocimiento para que los programas del Centro tengan la calidad y pertinencia requerida.

2.3. Representar local, regional, nacional o internacionalmente al SENA en asuntos relacionados con el Centro de Formación.

2.4. Cumplir las funciones de la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente.

2.5. Encaminar y promover la inclusión de poblaciones vulnerables a través de la generación de estrategias de formación para el trabajo y el emprendimiento.

2.6. Suscribir convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro.

2.7. Gestionar proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión pedagógica, tecnológica y administrativa del Centro.

3. Gestión de la Formación Profesional Integral.

3.1. Guiar la calidad, pertinencia, cobertura y buena ejecución de los programas curriculares del Centro de Formación a su cargo.

3.2. Revisar periódicamente el cumplimiento y la calidad de los programas, así como el rendimiento de los estudiantes y formular planes de mejoramiento.

3.3. Gestionar la integración de la formación y la investigación de su Centro, con las necesidades de los sectores productivos que atiende.

3.4. Fijar las necesidades actuales del sector productivo, así como las tendencias mundiales para proyectar y orientar el desarrollo del Centro.

3.5. Dirigir la formación y desarrollo integral de los aprendices generando procesos de evaluación y seguimiento preventivo y correctivo.

4. Control de Gestión y Resultados.

4.1. Liderar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas de los planes, programas y proyectos del Centro de formación.

4.2. Organizar el cumplimiento de normas internas, procesos, procedimientos y políticas impartidas por la Dirección General.

4.3. Liderar la realización de actividades SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin

4.4. Dirigir el cumplimiento de los elementos contemplados en el Modelo Estándar de Control Interno

MECI.

5. Gestión Administrativa y del Talento Humano.

5.1. Orientar la cualificación permanente de su equipo académico y administrativo.

5.2. Dirigir el bienestar de aprendices y de funcionarios del Centro.

5.3. Administrar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del Talento Humano, de los

recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.

5.4. Optimizar el clima organizacional del Centro en pro del bienestar y la productividad de su equipo de trabajo.

5.5. Aprobar la ejecución presupuestal del Centro garantizando una administración eficiente de los flujos de ingresos y gastos de acuerdo con lo presupuestado, logrando la implementación de lo planeado.

6. Otras.

6.1. Dirigir el cumplimiento de las funciones que le corresponde realizar al respectivo Centro de Formación, de conformidad con el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6.2. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la Entidad o dependencia a su cargo, o que sean delegadas por el director general de la Entidad.

#### IV. COMPETENCIAS LABORALES

##### FUNCIONALES

##### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Desarrollo Nacional y Regional: i. Ley Plan Nacional de Desarrollo; i. Estrategia Nacional de Innovación ii. Competitividad (ENIC); Programa de Transformación Productiva (PTP); Plan de Desarrollo Sectorial y Plan Regional de Competitividad.

2. Marco Educativo y de Formación para el Trabajo: i. Leyes y normas de educación superior ii. Sistema educativo y de formación para el trabajo colombiano; i. Educación, modelos pedagógicos y tendencias mundiales en formación para el trabajo.

3. Conocimiento Institucional: i. Administración pública; i. Marco Legal Institucional; i. Normas de Contratación Pública; iv.

Presupuesto Público; v. Contrato de Aprendizaje y Aportes SENA; vi. Gestión de Proyectos vii. Planeación Estratégica.

Liderazgo.

Planeación

Toma de decisiones

Dirección y desarrollo de personal

Conocimiento del entorno

COMUNES

1. Orientación a resultados

2. Orientación al usuario y al ciudadano

3. Transparencia

4. Compromiso con la organización

V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional universitario y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo

EXPERIENCIA

Título Profesional Universitario y Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas Cuarenta (40) meses de experiencia profesional con las funciones del empleo relacionada

- 8. EL Sergio Martínez campo, reúne los requisitos de la CONVOCATORIA DIRECTIVOS SENA 2023**, según la descripción de funciones esencial Numeral 2.1, omitiéndose por parte de la ESAP, hacer un estudio de la hoja de vida del accionante donde tiene la experiencia y los estudios exigidos para el cargo de Directivo SENA 2023.

9. El accionante **Sergio Martínez campo**, allego la documentación solicitada lo cual, acredita más que suficiente los requisitos exigidos los cuales reúne, tal y como se prueba con su hoja de vida laboral y profesional.
10. Al señor **Sergio Martínez campo** se le ha dado un trato discriminatorio en el proceso administrativo de selección, lo cual es violatorio del debido proceso, porque debió ser incluido en la lista de elegibles, teniendo en cuenta que tiene el perfil profesional para el cargo que concurso, tal y como se prueba con los documentos que allego en esta acción constitucional de tutela.
11. La prueba del error en la calificación para inadmitir al señor **Sergio Martínez campo** es el oficio, confuso, no entendible, no tiene relación con lo solicitado, induce en imprecisiones con relación al concurso de méritos, me refiero oficio No. 12\_530\_375\_20\_6303 Bogotá, D.C; 11 de octubre de 2023 Señor SERGIO DANIEL MARTINEZ CAMPO ID: 16937953455701 (anexo 2 folios).

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente tutela se fundamenta En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública". No obstante, se cita también DECRETO 2591 DE 1991 (noviembre 19) Reglamentado por el Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes.

## III. FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO

- **Derecho de información Sentencia No. C-488/93**

*“Toda persona tiene el derecho de informar, para expresar su comunicabilidad y también para satisfacer el derecho que las demás personas tienen a estar informadas. En sentido estricto, cuando se asume como profesión el deber de informar, este derecho recae sobre un sujeto activo especializado. Es un derecho con un sujeto determinado, porque también la responsabilidad profesional es determinada, y así se establece la proporcionalidad. Los límites que tiene el derecho a la información son los mismos que se aplican para el derecho de informar.”*

- **Sentencia C-010/00**

*“Es claro que las libertades de información y de expresión tienen un trato distinto, y la Constitución admite mayores limitaciones a la primera. En efecto, mientras que la emisión de opiniones no tiene en principio límites, la transmisión de datos fácticos está protegida sólo si se trata de una información veraz e imparcial. Esto significa que la veracidad e imparcialidad constituyen condiciones de legitimidad o presupuestos que delimitan el ámbito constitucionalmente protegido de la libertad informativa, tal y como se desprende de numerosos pronunciamientos de esta Corte”*

- **IGUALDAD ANTE LA LEY Sentencia No. C-472/92**

*El ordenamiento jurídico, fundado en la Constitución, ha de reconocer el ámbito de la igualdad y discernir en el campo de las desigualdades, a fin de evaluar con criterio objetivo cuáles son las normas que deben plasmar idéntico tratamiento para todos y cuáles, por el contrario, tienen que prever consecuencias jurídicas distintas para hipótesis diferentes. Entonces, no realiza este principio el sistema legal que otorgue privilegios injustificados o establezca discriminaciones arbitrarias entre iguales, ni tampoco el que atribuya iguales consecuencias a supuestos disímiles, ni el que desconozca a los más débiles el derecho fundamental que la Carta Política les confiere a ser especialmente protegidos, habida cuenta de la debilidad en que se encuentran frente a los demás. Desde luego, las distinciones que establezca el legislador tienen por límite la preceptiva constitucional, muy especialmente los derechos que ella reconoce y los deberes que impone a las personas y a la sociedad.*

- **VULNERACIÓN DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDADES SUSTANCIALES** Sentencia 2014-02189 de 2019 Consejo de Estado

*Las irregularidades o vicios, que no afectan el fondo del asunto discutido, esto es, que, de no haber ocurrido, la decisión definitiva hubiese sido en igual sentido, no tienen la relevancia para generar la nulidad del mismo, pues esto no desconoce la finalidad del debido proceso administrativo, es decir, la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. No toda irregularidad acaecida dentro del procedimiento administrativo o inobservancia de los requisitos formales por parte de la administración pública, constituye por sí sola, un motivo para declarar la nulidad de los actos administrativos producto de una actuación administrativa. Estos solo podrán ser anulados, cuando los vicios dentro del procedimiento impliquen el desconocimiento de las garantías fundamentales de quien pueda resultar afectado con su expedición, es decir, que la nulidad de un acto administrativo por desconocimiento del debido proceso administrativo puede ser decretada únicamente cuando dentro del proceso para su expedición se presenten irregularidades sustanciales o esenciales, que afecten las garantías constitucionales del administrado.*

- **Sentencia c126 2016 derecho de participación**

*El derecho a la participación ha sido reconocido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en cuyo artículo 21 se expresa que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes directamente elegidos, Toda persona tiene derecho a participar.*

- **Sentencia C-034/14 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

*La jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la*

*validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa.*

- **Derecho de participación**

Teniendo en cuenta la sentencia traída como referencia se evidencia “que la no claridad de la información expuesta por las bases de datos, pueden generar que se afecte su imagen en detrimento de su derecho de acceso al trabajo”

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger el derecho fundamental de petición, e información, y al trabajo más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

#### **IV. PRUEBAS.**

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

1. Copia del correo enviado por parte de la E.S.A.P escuela superior de administración pública donde notifica no la no admisión
2. Copia del Manuel de funciones del subdirector
3. Copia de los requisitos mínimos para el cargo de subdirector enviado por E.S.A.P escuela superior de administración pública.
4. Copia de los 40 meses de experiencia
5. Copia del título de maestría
6. Copia de la cedula

#### **V. COMPETENCIA**

Es usted señor juez competente para conocer de este proceso.

#### **VI. PRETENSIONES**

Solicito respetuosamente se me concedan las siguientes pretensiones:

1. Solicito se tutelen los derechos fundamentales al señor **Sergio Martínez campo**, a la igualdad ante la ley e igualdad de la aplicación ante la ley, al debido proceso administrativo, acceso al trabajo, ordenando a la ESAP

que en el término de 48 horas, lo admita en la lista de elegibles por reunir los requisitos exigidos de la convocatoria Directivos del SENA 2023, según la descripción de funciones esencial en el numeral 2.1, para el cargo **DIRECTOR DE CENTRO.**

2. Que, en tal virtud, se ordene a la E.S.A.P escuela superior de administración pública responder de forma clara y precisa las pretensiones anteriormente expuestas, puesto que afecta sus proyectos de vida y la de **acceso al trabajo**, además viola los tratados internacionales- OIT, suscrito y ratificados por Colombia.

#### VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

#### VIII. NOTIFICACIONES

- Accionante: para efectos de notificación adjunto correo **sergiomatinezcampo@gmail.com** Teléfono 3214627304
- Notificación de representante del accionante Carlos Manuel bojato carranza:

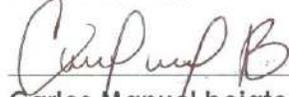
**Cbojato016@gmail.com**

Teléfono 3005601501

- Accionado: E.S.A.P escuela superior de administración pública en representación de (Jorge iban bula escobar)

Correo: **directivos-sena2023@esap.edu.co** - notificación al correo **Ventanillaunica@esap.edu.co**

Atentamente,



**Carlos Manuel bojato Carranza**

C.C. No. 1.004.487.466 de zona bananera

**ACTA DE GRADO No. 3855**

(Libro 12 - P1, Folio 1570)

La Escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** aprobado por Acuerdo ICFES No. 009 de Enero 31 de 1991.

Confiere el título de: **INGENIERO ELECTRÓNICO**

a: **SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO**

Identificado con la cédula de ciudadanía 85.151.337 expedida en Santa Marta (Magdalena) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de grado titulado: "**ANÁLISIS DE LA SIMULACIÓN DEL PATRON DE RADIACIÓN EN UNA ANTENA TIPO PARCHE**"; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

**"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"**

El graduando respondió: "**SI JURO**"

**"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"**

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ.

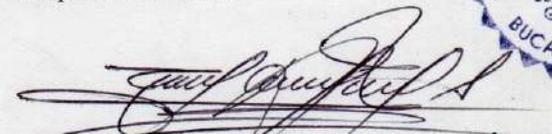
El Decano, Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 10 de Septiembre de 2010.



El Secretario General,



**Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**



## CERTIFICACION LABORAL

La Universidad Coop. de Colombia certifica que el trabajador(a) SERGIO DANIEL MARTINEZ CAMPO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 85151337 de Santa Marta, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su(s) contrato(s):

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dependencia	Cargo
TERMINO FIJO A 1 AÑO	Vigente	4-mar-20	12-ene-24	PROG INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PROFESOR TC AUXILIAR MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	7-feb-20	29-feb-20	PROG INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-17	30-nov-17	PROG INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-feb-17	7-jun-17	PROG INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-16	26-nov-16	PROG INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PROFESOR CATEDRATICO

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 27 de julio de 2023.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA de la Universidad Coop. de Colombia identificada con NIT 860029924-7. En caso de ser necesario, puede confirmar dicha certificación a través del teléfono (004)4446065 Ext. 4170, en la CI 50 A 41 - 34 de la Ciudad de Medellín.

Cordialmente,

**ANGELA MARIA HENAO HERNANDEZ**

**FUNDACION DE ESTUDIOS  
ESPECIALIZADOS NIT-  
900842477-7**

**LA FUNDACION  
DE ESTUDIOS  
ESPECIALIZAD  
OS DEL CARIBE  
CERTIFICA**

Que el Señor SERGIO DANIEL MARTINEZ CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.151.337 expedida en Santa Marta, estuvo vinculado con La Fundación de Estudios Especializados del Caribe con un Contrato por prestación de servicios cumplido a satisfacción y devengó honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), desde el 24 de octubre del año 2022 hasta el 23 de abril del año 2023, en calidad de Gestor Especializado de Implementación de servicios de innovación del proyecto Mipyme Innova Bolívar.

Realizó las siguientes funciones:

- Acompañar a las MIPYME beneficiarias en todas las etapas durante todo el proceso de implementación del servicio de innovación seleccionado.
- Acompañar a las MiPyME beneficiarias, para la selección y articulación de los actores y procesos para la implementación de los Servicios de Innovación.
- Realizar las actividades del Plan de trabajo con objetivos metas, actividades, metodología y cronograma.
- Presentar informes de los resultados, seguimientos y demás actividades del proyecto.
- Participar en las socializaciones de los proveedores de servicios de Innovación en eventos, talleres y otros medios, de acuerdo a la convocatoria.
- Diseñar los instrumentos de acompañamiento para el consenso de la Fundación Estudios Especializados del Caribe.
- Reportar y dar informes sobre los procesos, resultados, seguimiento y demás actividades de la aplicación e implementación del Servicio de Innovación.

Así mismo, el profesional según el cumplimiento de las actividades demostró excelentes aptitudes interpersonales que le permitió desarrollar todas las actividades enfocadas en comunidades locales y rurales (Red Mipymes del departamento del Bolívar).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes agosto del 2023. Atentamente,

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Camacho", is located at the bottom left of the page. The signature is written in a cursive, fluid style.

OCTAVIO PEDRAZA GOMEZ

Representante Lega



**INACON LTDA NIT 800.127.693-2**

**certifica**

Que el señor SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía número 85.151.337 expedida en Santa Marta, estuvo vinculado con un contrato por prestación de servicios cumplido, desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de junio de 2023, en calidad de director de Innovación,

realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar e implementar las actividades de innovación, impulsando y coordinando la participación de las diversas unidades de negocio y departamentos de la empresa, fomentando la creación y desarrollo de una Cultura Innovadora.
- Diseñar, formular, gestionar y ejecutar todos los proyectos de ciencia tecnología e innovación, que genere eficiencia y rentabilidad en los procesos internos en la organización.
- Sistematizar el proceso de innovación con el fin de desarrollar retos de innovación de alto valor, definiendo los alineamientos y políticas que deben cumplirse en base a la gestión del conocimiento y tecnología.
- Es responsable de crear las estrategias de dirección, realización y formulación de proyectos, planes, programas y procesos que garanticen la ejecución del direccionamiento de la empresa.
- Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión de calidad mensual, que permitan la toma de decisiones para el mejoramiento continuo empresarial, detectando no conformidades y así implantar acciones preventivas, predictivas y correctivas de mejora.
- Revisar y liderar periódicamente el cumplimiento y la calidad de los objetivos planeados, así como las estrategias descritas en los proyectos y programas de cada área de la empresa.

Así mismo, el profesional según el cumplimiento de las actividades demostró excelentes aptitudes interpersonales que le permitió desarrollar todas las actividades enfocadas en comunidades urbanas, locales y rurales.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,



**Ing Carlos Orduz Padilla**

**R.L  
INACON  
LTDANit  
800.127.  
693-2**

**Cel 3153734406 – (57) 6909857**

Email: [gerencia@inacon.com.co](mailto:gerencia@inacon.com.co)

Carrera 33 No 38-23, Barrio el Prado, Bucaramanga, Santander COL  
Teléfono: 6909857 Celular: 3153734406-3203331678-  
3166203057; email: [gerencia@inacon.com.co](mailto:gerencia@inacon.com.co) [www.inacon.com.co](http://www.inacon.com.co)



**ACOPI**  
**ATLÁNTICO**  
**CERTIFICA**

Que: el Señor **SERGIO DANIEL MARTINEZ CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.151.337 expedida en Santa Marta, estuvo vinculado con Acopi Atlántico con un contrato por prestación de servicio y devengó un salario mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOSSETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (**\$4.678.830**), desde el 2 de noviembre del 2019 hasta el 2 de Julio 2021, como Gestor de Conocimiento del Proyecto Magdalena Innova.

Realizó las siguientes funciones:

1. Apoyar a la empresa a identificar la necesidad u oportunidad en innovación que se ajuste a los servicios ofrecidos en este PROYECTO, como son:
  - **Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología**
    - a) Servicio 1: Redacción y acompañamiento en solicitud de patentes
    - b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación

- **Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva**

- a) Servicio 1. Vigilancia Tecnológica
- b) Servicio 2: Inteligencia Competitiva

- **Prototipos y Pruebas Especializadas**

- a) Servicio 1: Desarrollo *in-house* de prototipos
- b) Servicio 2: *Outsourcing* de prototipos en laboratorios especializados

- **Desarrollo de nuevos productos**

- a) Servicio 1: Servicios de acompañamiento para el desarrollo de nuevos productos

- **Servicio de Extensión Tecnológica**

- a) Servicio 1: Servicios de Extensión Tecnológica.

2. Apoyar en la selección del proveedor de conocimiento que ofrezca mejor servicio a la empresa.

Así mismo, el profesional según lo certificado demostró excelentes aptitudes interpersonales que le permitió desarrollar todas las actividades enfocadas en comunidades locales y rurales (Red Mipymes del departamento del Magdalena).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes agosto del 2023. Atentamente,



**NATALIE MARIE O'BYRNE OTÁLORA**

RRHH de proyectos

Natalie.obyrne@hotmail.com Contacto:

3017898552.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR

CERTIFICA

Que el señor, **MARTINEZ CAMPO SERGIO DANIEL**, identificado con C.C. No. **85.151.337**, tuvo con la Institución los siguientes contratos como docente en los siguientes periodos académicos:

**2015PI:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNICA PROFESIONAL EN ELECTRONICA	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	64
TECNICA PROFESIONAL EN ELECTRONICA	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	48
TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	64
TECNOLOGIA EN CONTROL DE PROCESOS	CONTROL AUTOMATICO	48
INGENIERIA ELECTRONICA	SISTEMAS DE CONTROL	64
INGENIERIA ELECTRONICA	ELECTIVA A1	48
INGENIERIA DE SISTEMAS	EVALUACION DE PROYECTOS	48

**2015PII:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNICA PROFESIONAL EN COMPUTACION	CABLEADO ESTRUCTURADO	48
TECNICA PROFESIONAL EN ELECTRONICA	CIRCUITOS I	48
INGENIERIA ELECTRONICA	ELECTIVA A1	48
TECNOLOGIA EN CONTROL DE PROCESOS	CONTROL AUTOMATICO	48
INGENIERIA ELECTRONICA	SISTEMAS DE CONTROL	64

**2016PII:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	ELECTRONICA GENERAL	16

**2017PI:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	ELECTRONICA GENERAL	12
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	ALGEBRA LINEAL	12
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	INSTALACION Y CONFIGURACION DE AB 12	12
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	SOFTWARE	12

TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	INTRODUCCION AL CALCULO	12
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	ELECTIVA LIBRE	12

**2017PII:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA Y PORTUARIA	ELECTIVA LIBRE	16
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	MATEMATICA GENERAL	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ALGORITMOS I	12
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	INFORMATICA Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD	12

**2018PI:**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA Y PORTUARIA	LOGISTICA DE PRODUCCION	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA Y PORTUARIA	FUNDAMENTOS EN LOGISTICA	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	INFORMATICA Y COMERCIO ELECTRONICO	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CATEDRA TECNARISTA II	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CATEDRA TECNARISTA III	12

TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	INFORMATICA Y SISTEMAS DE INFORMACION	12
------------------------------------------	---------------------------------------	----

**2018PII:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>INT. HORARIA</b>
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETO	12
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	MANTENIMIENTO DE PORTATILES Y DISPO MOVI	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PRACTICAS PROFESIONALES	12
TECNOLOGIA EN GESTION NAVIERA Y PORTUARIA	ELECTIVA LIBRE	12
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	CATEDRA TECNARISTA III	12

**2019PI**

PROGRAMA	ASIGNATURA	INT. HORARIA
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES	INTRODUCCION AL CALCULO	16
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ELECTIVA LIBRE	12
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	COMPETENCIAS CUANTITATIVAS	16
TECNOLOGIA EN GESTION NAVIERA Y PORTUARIA	COMPETENCIAS CUANTITATIVAS	16
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	COMPETENCIAS CUANTITATIVAS	16

## 2019PII

TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PRACTICAS PROFESIONALESII	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ELECTIVA LIBRE	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ELECTIVA LIBRE II	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	INFORMATICA Y COMERCIO ELECTRONICO	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	INFORMATICA Y SISTEMAS DE INFORMACION	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CATEDRA TECNARISTA I	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CATEDRA TECNARISTA II	5
TECNOLOGIA EN GESTION DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CATEDRA TECNARISTA III	5
TECNOLOGIA EN GESTION NAVIERA Y PORTUARIA	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	5
TECNOLOGIA EN GESTION NAVIERA Y PORTUARIA	INVESTIGACION DE OPERACIONES	5

Desempeñando el siguiente Objetivo:

- Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y académicos para garantizar el acceso a la educación superior de la población vulnerable, afrodescendiente, indígenas y víctimas del conflicto residentes en Santa Marta, a través de la continuidad de los programas académico técnico y tecnológico.

Desempeñando las siguientes funciones Plan de Acción 2015:

- Coordinar con la división de admisiones los procesos de promoción de los programas de la facultad.
- Dirigir los programas de electrónica y afines, incluyendo todos los procesos inherentes a las acciones académica y administrativa.
- Autoevaluación del programa de tecnología en electrónica y telecomunicaciones con fines de acreditación del programa.

- Implementación y seguimiento de los planes de mejoras de la facultad para los programas de tecnología en electrónica y telecomunicaciones y técnica profesional en electrónica.
- Elaborar las renovaciones de registro calificado para los programas técnica profesional en electrónica y en técnica profesional en electricidad industrial.

#### Funciones Plan de Acción 2016:

- Ejecutar labores correspondientes ala apertura de la nueva sede en la ciudad de santa marta, así como la adquisición del mobiliario, equipos tecnológicos y laboratorios requeridos de acuerdo a las necesidades.
- Desarrollo de convenios para la ejecución de practicas profesionales y planes bécanos empresariales.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos físicos y financieros, así como el flujo de la caja de la institución.
- Realizar el seguimiento del personal a cargo del cargo.
- Desarrollo y participación en programa de cualificación docente (practica Pedagógicas – Lineamientos Institucionales y modelos pedagógicos)
- Ejecución de actividades correspondientes a preparación adecuada de clases, atención de estudiantes y seguimiento al trabajo independiente de los mismo.
- Ejecución de plan de promoción institucional. (santa marta)

#### Funciones Plan de Acción 2017:

- Ejecución y dirección de actividades académico del personal a cargo, correspondiente a los programas adscritos al proyecto santa marta.
- Realizar seguimiento a las actividades del personal a cargo.
- Desarrollo y participación en programa de cualificación docente (practicas pedagógicas-lineamientos institucionales y modelo pedagógico-tics-investigación- proyección social-internacionalización, etc.).
- Formación integral del docente y estudiantes.
- Medición de los servicios de atención al estudiante-identificación de variables que inciden negativamente en el servicio de implementación de medidas correctivas.
- El 88% de deserción de los estudiantes en la sede educativa camilo torres

#### Funciones Plan de Acción 2018:

- Desarrollo y participación en programa de cualificación docente (practicas pedagógicas-lineamientos institucionales y modelo pedagógico)
- Ejecución de actividades correspondientes a preparación adecuada de clases, atención de estudiantes y seguimiento al trabajo independiente de los mismos
- Garantizar la permanencia de los estudiantes actualmente matriculados en la sede I.E.D Liceo del Norte 319.

Funciones Plan de Acción 2019:

- Garantizar la permanencia de los estudiantes actualmente matriculados en la sede de santa marta.
- Ejecución de actividades correspondientes a preparación adecuada de clases, atención de estudiantes y seguimiento al trabajo independiente de los mismos.
- Desarrollo y participación en programa de cualificación docente (prácticas pedagógicas-lineamientos institucionales y modelo pedagógico).



La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo Unitecnar, certifica en reconocimiento a su trayectoria y desarrollo profesional, según el artículo **ARTÍCULO 30** del reglamento docente; que este fue promovido en el periodo 2018 - PII a la categoría de asociado B, ya que cumplió con los requisitos exigidos en este literal.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T y C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del 2023.

Cordialmente,

**MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO**

Secretaria General y Jurídica

E: Mail: [direccion.talentohumano@unitecnar.edu.co](mailto:direccion.talentohumano@unitecnar.edu.co)

Tel: **6600671 Ext. 1105**

UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO



Personería Jurídica de Mineducación 322 de enero 23/85. Aprobación ICFES, Acuerdo 048 de febrero 23/84 Nit. 890.481.264-1  
Av. Pedro de Heredia, Calle 49A # 31-45 Sector - Tesca • Tel.: 660 0671

WWW. [unitecnar.edu.co](http://unitecnar.edu.co)



/unitecnar.edu.co



/unitecnaroficial



@unitecnareduco



/Comunicaciones Unitecnar





República Federativa do Brasil  
Ministério da Educação

**UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL**



O Reitor da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, no uso de suas atribuições, tendo em vista a conclusão do curso de Mestrado Acadêmico do Programa de Pós-Graduação em Engenharia Elétrica, da Escola de Engenharia, em 26 de maio de 2014, confere o título de

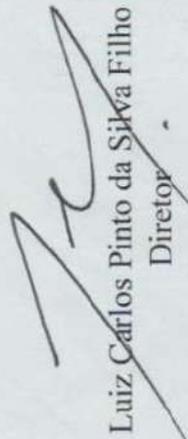
**Mestre em Engenharia Elétrica**  
Área de Concentração: Energia

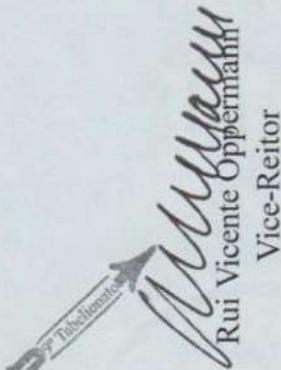
a

**Sergio Daniel Martinez Campo**

nacionalidade colombiana, nascido a 17 de dezembro de 1984, em Santa Marta, Colombia, e outorga-lhe o presente diploma a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Porto Alegre, 30 de setembro de 2014.

  
Luiz Carlos Pinto da Silva Filho  
Diretor

  
Rui Vicente Oppermann  
Vice-Reitor

Diplomado

**UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL  
PRÓ-REITORIA DE PÓS-GRADUAÇÃO**

Curso reconhecido pela Portaria nº 1.077, do Ministro de Estado da Educação, de 31/08/2012, publicado do D.O.U., 13/09/2012, nº. 178, Seção 1, p. 25. Diploma registrado sob o nº. 0653, fls. 0109, do Livro PG 35, de acordo com artigo 48, parágrafo 1º, da Lei 9394, de 20 de dezembro de 1996.

Porto Alegre, 30 de setembro de 2014.

*Zaira Brasbiel de Azevedo*  
Zaira Brasbiel de Azevedo  
Diretora da Divisão de Diplomas e Certificados de Pós-Graduação

*Vladimir Pinheiro do Nascimento*  
Vladimir Pinheiro do Nascimento  
Pró-Reitor de Pós-Graduação

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
SAO PAULO - BRASIL  
FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACIÓN SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO  
El (La) Consúl de Colombia  
CERTIFICA

Que RAFAEL FAGUNDES JOST, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legítimamente a la fechora allí expresada el cargo de OFICIAL DE CANCELLERIA, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
CONSUL  
RABRHO ANTONIO NAYVA DIAZ  
Firma Digitalmente

Dirección: FIDUCIARIATO  
BRL-48.00  
BRL-48.00  
Fecha de Expedición: 11 marzo 2015  
Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:  
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: AFCPDL14144837



9º Tabelionato  
Av. Verjático Alves, 1195, Fones: (51) 3331.2535 - 3024.0555  
CEP: 90040-99 - E-mail: tabelatorio@monotabelionato.com.br

Reconheço por SENELHANÇA a assinatura de RUI VICENTE  
Oppermann, indicada com a data da verdade  
Em testemunho do presente, em 28 de agosto de 2015 - 10:55:51  
Porto Alegre, quarta-feira, 28 de agosto de 2015 - 10:55:51  
Tubo Cheio, Guerra - Reconhecimento Autorizado  
7183583621512  
Emot: R\$ 3,00 + Selo digital: R\$ 0,00. 0482.01140000372448

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES  
Escritório de Representação no Rio Grande do Sul - ERESUL  
Instituído pelo Decreto nº 10.000, de 19 de maio de 2006, com o atual  
UNIVERSITÁRIA. A legislação sob análise a avaliação do seu de documento.

28 JAN 2015

Em: Leda Lucia Camargo  
RS Camilla Brunzini Fagnano  
RS Rosângela de Carvalho  
RS Luciano Felipe Dreiner  
OC Rafael Fagundes Jost  
AC Sergio Luiz Alves Marinho

Nº 073418

**SUELY P. CORREA DA SILVA HELD**  
**Traductor oficial – Tradutor juramentado**

Español-Portugués  
Português-Espanhol

Traducción oficial de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Bogotá.

**Contenido del documento:**

[FORMATO OFICIAL DE DIPLOMA]

**REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL**

El Rector de la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul*, en el uso de sus atribuciones, teniendo en vista la conclusión del curso de Maestría del Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica, de la *Escola de Engenharia*, el 26 de mayo de 2014, confiere el título de

**Magister en Ingeniería Eléctrica**

**Área de Énfasis: Energía**

a

**SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO**

de nacionalidad colombiana, nacido el 17 de diciembre de 1984, en Santa Marta, Colombia, y le otorga el presente diploma con el fin de que pueda hacer uso de todos los derechos y prerrogativas legales.

Porto Alegre, 30 de septiembre de 2014.

[FIRMA ILEGIBLE] **Luiz Carlos Pinto da Silva Filho - Director**

[EN BLANCO] **Diplomado**

[FIRMA ILEGIBLE] **Rui Vicente Oppermann – Vice-Rector**

[SELLO INDICATIVO DE FIRMA – NOTARÍA 9 DE PORTO ALEGRE]

[AL RESPALDO]

**UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL**

**PRO- RECTORÍA DE POSGRADO**

Curso reconocido por la Resolución nº 1.077, del Ministro de Estado de la Educación, del 31/08/2012, publicada en el D.O.U.[DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN], 13/09/2012, nº 178, Sección 1, pág. 25. Diploma registrado bajo el nº 0653, folios 0109, del Libro PG 35, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1º, de la Ley 9394, del 20 de diciembre de 1996.

Suely P. Correa da Silva Hield  
Traductor e Interpretes Oficial  
Espanhol-Português / Português-Espanhol  
Resolução 2122 Min. Justiça

Porto Alegre, 30 de septiembre de 2014.

[FIRMA ILEGIBLE] **Zaira Brasbiel de Azevedo**

**Directora de la División de Diplomas y Certificados de Posgrado**

[FIRMA ILEGIBLE] **Vladimir Pinheiro do Nascimento, Pro-Rector de Posgrado**

- ETIQUETA DE LA NOTARIA 9 DE PORTO ALEGRE, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, BRASIL, RECONOCIENDO POR SIMILITUD LA FIRMA DE RUI VICENTE OPPERMANN. 28/01/2015. FIRMA DEL ESCRIBANO AUTORIZADO.
- SELLO INDICATIVO M.R.E./ERESUL.
- SELLO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BRASIL EN RIO GRANDE DO SUL, RECONOCIENDO POR SIMILITUD LA FIRMA SEÑALADA CON EL SELLO MRE/ERESUL. 28/01/2015. FIRMA DE RAFAEL FAGUNDES JOST, OFICIAL DE CANCELLERÍA.
- ETIQUETA DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO, CERTIFICANDO LA FIRMA DE RAFAEL FAGUNDES JOST. 11/03/2015. FIRMA DIGITAL DE RAMIRO ANTONIO NAVIA DÍAZ, CÓNSUL. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AFCPDL14144837 – <http://verificacion.cancilleria.gov.co>. SELLO SECO Y RUBRICA.

[CONTROLE DIPLOMA] Nº 073418

Era todo cuanto contenía el documento que me fue presentado para traducción (Diploma expedido por la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul* el 30/09/2014, otorgando a SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO el título de Magíster en Ingeniería Eléctrica, con énfasis en Energía. Informo que me fue presentada la legalización de la firma de Ramiro Antonio Navia Díaz, Cónsul General de Colombia en São Paulo, en documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país el 27/11/2015 a las 11h19m00 (nº L2PLZB111997280). Es una traducción fiel y completa.

Bogotá, 27 de noviembre de 2015.

Sucly P. Correa da Silva Held  
Traductor e Intérprete Oficial  
Espanhol/Português/Inglês/Francês/Español  
Resolución 7112 Min. Justicia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**LEGALIZACION**

**País:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **NAVIA DIAZ RAMIRO ANTONIO**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **CONSUL GENERAL**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA - EN LÍNEA**  
(At: - À:)

**EI:** **11/27/2015 11:19:00 a.m.**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** **L2PLZB111997280**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** **SERGIO DANIEL MATINEZ CAMPO**  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **DIPLOMA DE GRADO MAESTRIA EN INGENIERIA  
ELECTRICA AREA DE CONCENTRACION ENERGIA**  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** **1**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004251214

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/11/2015

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 22 DIC 2016 )

23682

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 18559 del 22 de septiembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.337, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM ENGENHARIA ELÉCTRICA, otorgado el 30 de septiembre de 2014, por la UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0008348.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3°, numeral 1° de la resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditada o su equivalente en el país de procedencia. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se solicita convalidar cuenta con alguna de las dos siguientes condiciones: a) si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación se encuentra acreditada, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen b) si el programa académico cursado por el solicitante se encuentra acreditado, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen. Para la aplicación del criterio de convalidación por acreditación, la fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación del programa o de la institución que otorgó el título que se pretende convalidar. Si la solicitud presentada por el interesado se encasilla dentro de este primer criterio, se procederá a convalidar el título".

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, BRASIL se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM ENGENHARIA ELÉCTRICA, otorgado el 30 de septiembre de 2014, por la UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL, BRASIL a SERGIO DANIEL MARTÍNEZ CAMPO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.337, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.**- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 22 DIC 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

  
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1458**

del 30 de agosto de 2017



**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación

**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subdirector de Centro
CÓDIGO	1050
GRADO	02
NUMERO DE CARGOS	112
DEPENDENCIA	En el Centro de Formación Profesional donde se ubique el cargo.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR GENERAL y por delegación el Director Regional
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>DESPACHO</b>	
<b>III. CONTENIDO FUNCIONAL</b>	
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir, organizar, ejecutar políticas y adoptar los planes y las estrategias, programas y proyectos, para contribuir con las metas, con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos institucionales dentro de la región del Centro de Formación Profesional.	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p><b>1. Gestión estratégica.</b></p> <p>1.1. Dirigir la filosofía y estrategia institucional y materializarla en planes, programas y proyectos que generen impacto y desarrollo en su comunidad de influencia y en el Centro.</p> <p>1.2. Gestionar proyectos de desarrollo orientados a responder con pertinencia a las necesidades de las empresas del sector social.</p> <p><b>2. Relacionamiento con Grupos de Interés.</b></p> <p>2.1. Orientar el logro y el reconocimiento del Centro para la investigación y formación para el trabajo.</p> <p>2.2. Aprobar las decisiones en las redes de conocimiento para que los programas del Centro tengan la calidad y pertinencia requerida.</p> <p>2.3. Representar local, regional, nacional o internacionalmente al SENA en asuntos relacionados con el Centro de Formación.</p> <p>2.4. Cumplir las funciones de la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente.</p> <p>2.5. Encaminar y promover la inclusión de poblaciones vulnerables a través de la generación de estrategias de formación para el trabajo y el emprendimiento.</p> <p>2.6. Suscribir convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro.</p> <p>2.7. Gestionar proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión pedagógica, tecnológica y administrativa del Centro.</p> <p><b>3. Gestión de la Formación Profesional Integral.</b></p> <p>3.1. Guiar la calidad, pertinencia, cobertura y buena ejecución de los programas curriculares del Centro de Formación a su cargo.</p> <p>3.2. Revisar periódicamente el cumplimiento y la calidad de los programas así como el rendimiento de los estudiantes y formular planes de mejoramiento.</p> <p>3.3. Gestionar la integración de la formación y la investigación de su Centro, con las necesidades de los</p>	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1458

del 30 de agosto de 2017



**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**  
Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación

<p>sectores productivos que atiende.</p> <p>3.4. Fijar las necesidades actuales del sector productivo así como las tendencias mundiales para proyectar y orientar el desarrollo del Centro.</p> <p>3.5. Dirigir la formación y desarrollo integral de los aprendices generando procesos de evaluación y seguimiento preventivo y correctivo.</p> <p><b>4. Control de Gestión y Resultados.</b></p> <p>4.1. Liderar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas de los planes, programas y proyectos del Centro de formación.</p> <p>4.2. Organizar el cumplimiento de normas internas, procesos, procedimientos y políticas impartidas por la Dirección General.</p> <p>4.3. Liderar la realización de actividades SIGA, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin</p> <p>4.4. Dirigir el cumplimiento de los elementos contemplados en el Modelo Estándar de Control Interno MECI.</p> <p><b>5. Gestión Administrativa y del Talento Humano.</b></p> <p>5.1. Orientar la cualificación permanente de su equipo académico y administrativo.</p> <p>5.2. Dirigir el bienestar de aprendices y de funcionarios del Centro.</p> <p>5.3. Administrar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del Talento Humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.</p> <p>5.4. Optimizar el clima organizacional del Centro en pro del bienestar y la productividad de su equipo de trabajo.</p> <p>5.5. Aprobar la ejecución presupuestal del Centro garantizando una administración eficiente de los flujos de ingresos y gastos de acuerdo con lo presupuestado, logrando la implementación de lo planeado.</p> <p><b>6. Otras.</b></p> <p>6.1. Dirigir el cumplimiento de las funciones que le corresponde realizar al respectivo Centro de Formación, de conformidad con el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen.</p> <p>6.2. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la Entidad o dependencia a su cargo, o que sean delegadas por el Director General de la Entidad.</p>
<p style="text-align: center;"><b>IV. COMPETENCIAS LABORALES</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>FUNCIONALES</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p>
<p>1. <b>Desarrollo Nacional y Regional:</b> i. Ley Plan Nacional de Desarrollo; ii. Estrategia Nacional de Innovación y iii. Competitividad (ENIC); Programa de Transformación Productiva (PTP); Plan de Desarrollo Sectorial y Plan Regional de Competitividad.</p> <p>2. <b>Marco Educativo y de Formación para el Trabajo:</b> i. Leyes y normas de educación superior ii. Sistema educativo y de formación para el trabajo Colombiano; iii. Educación, modelos pedagógicos y tendencias mundiales en formación para el trabajo.</p> <p>3. <b>Conocimiento Institucional:</b> i. Administración pública; ii. Marco Legal Institucional; iii. Normas de Contratación Pública; iv. Presupuesto Público; v. Contrato de Aprendizaje y Aportes SENA; vi. Gestión de Proyectos vii. Planeación Estratégica.</p>
<p style="text-align: center;"><b>COMPORTAMENTALES.</b></p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 1458

del 30 de agosto de 2017



**Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

**Anexo Empleos de Directivos, Asesores y de Profesionales en Regionales y de Centros de Formación**

1. Liderazgo.	
2. Planeación	
3. Toma de decisiones	
4. Dirección y desarrollo de personal	
5. Conocimiento del entorno.	
<b>COMUNES</b>	
1. Orientación a resultados	
2. Orientación al usuario y al ciudadano	
3. Transparencia	
4. Compromiso con la organización	
<b>V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Profesional Universitario y Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada



RESOLUCIÓN NÚMERO 1382

del 10 de agosto de 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No. 1458 de 2017

Anexo No. 3. Competencias Comportamentales Empleos Administrativos por Niveles

**NIVEL DIRECTIVO:**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Visión Estratégica	Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyan al beneficio de la entidad y del país.	Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor.
		Adopta alternativas si el contexto presenta obstrucciones a la ejecución de la planeación anual, involucrando al equipo, aliados y superiores para el logro de los objetivos.
		Vincula a los actores con incidencia potencial en los resultados del área a su cargo, para articular acciones o anticipar negociaciones necesarias.
		Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos.
		Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
		Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo.
Liderazgo efectivo	Gerenciar equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados.	Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones.
		Forma equipos y les delega responsabilidades y tareas en función de las competencias, el potencial y los intereses de los miembros del equipo.
		Crea compromiso y moviliza a los miembros de su equipo a gestionar, aceptar retos, desafíos y directrices, superando intereses personales para alcanzar las metas.
		Brinda apoyo y motiva a su equipo en momentos de adversidad, a la vez que comparte las mejores prácticas y desempeños y celebra el éxito con su gente, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral
		Propicia, favorece y acompaña las condiciones para generar y mantener un clima laboral positivo en un entorno de inclusión.
		Fomenta la comunicación clara, directa y concreta en un entorno de respeto.
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los	Prevé situaciones y escenarios futuros.
		Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño.
		Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso.

	responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos.
		Optimiza el uso de los recursos.
		Concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1382

del 10 de agosto de 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución No. 1458 de 2017

Anexo No. 3. Competencias Comportamentales Empleos Administrativos por Niveles

Toma de decisiones	Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	Elige con oportunidad, entre las alternativas disponibles, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad.
		Toma en cuenta la opinión técnica de los miembros de su equipo al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla.
		Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de los logros y objetivos de la entidad.
		Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada.
		Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente.
		Asume los riesgos de las decisiones tomadas.
	Forjar un clima laboral en el que los intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la	Identifica las competencias de los miembros del equipo, la evalúa y las impulsa activamente para su desarrollo y aplicación a las tareas asignadas.
		Promueve la formación de equipos con interdependencias positivas y genera espacios de aprendizaje colaborativo, poniendo en común experiencias, hallazgos y problemas.

Gestión del desarrollo de las personas	organización, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, además de incentivos para reforzar el alto rendimiento.	Organiza los entornos de trabajo para fomentar la polivalencia profesional de los miembros del equipo, facilitando a rotación de puestos y de tareas.
		Asume una función orientadora para promover y afianzar las mejores prácticas y desempeños.
		Empodera a los miembros del equipo dándoles autonomía y poder de decisión, preservando la equidad interna y generando compromiso en su equipo de trabajo.
Pensamiento Sistémico	Comprender y afrontar la realidad y sus conexiones para abordar el funcionamiento integral y articulado de la organización e incidir en los resultados esperados	Se capacita permanentemente y actualiza sus competencias y estrategias directivas.
		Integra varias áreas de conocimiento para interpretar las interacciones del entorno.
		Comprende y gestiona las interrelaciones entre las causas y los efectos dentro de los diferentes procesos en los que participa
		Identifica la dinámica de los sistemas en los que se ve inmerso y sus conexiones para afrontar los retos del entorno.
		Participa activamente en el equipo considerando su complejidad e interdependencia para impactar en los resultados esperados.
		Influye positivamente al equipo desde una perspectiva sistémica, generando una dinámica propia que integre diversos enfoques para interpretar el entorno.
Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto,		Establece estrategias que permitan prevenir los conflictos o detectarlos a tiempo.
		Evalúa las causas del conflicto de manera objetiva para tomar decisiones.

Resolución de conflictos	prevenir las o afrontarlas ofreciendo alternativas de solución y evitando las consecuencias negativas.	Aporta opiniones, ideas o sugerencias para solucionar conflictos en el equipo.
		Asume como propia la solución acordada por el equipo.
		Aplica soluciones de conflictos anteriores para situaciones similares.

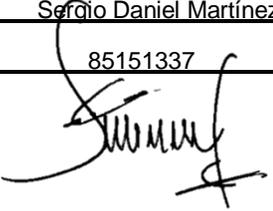
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena

19/10/2023

Señor  
JUEZ REPARTO  
E. S. D.

Asunto: Poder para representación de acción de tutela

Yo **Sergio Daniel Martínez Campo** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **85.151.337** de Santa Marta, en mi condición de perjudicado directo, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al señor **Carlos Manuel Bojato Carranza** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **1.004.487.466** de zona Bananera, para que en mi nombre y representación formule ante su despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental de información clara y precisa estipulado en el artículo 20 de la constitución política de Colombia.

Acepto  
Nombre Sergio Daniel Martínez Campo  
C.C 85151337 FIRMA 

DATOS DEL REPRESENTANTE  
Carlos Manuel Bojato Carranza Celular: 3005601501  
Correo: cbojato016@gmail.com



12\_530\_375\_20\_6303

Bogotá, D.C; 11 de octubre de 2023

Señor

**SERGIO DANIEL MARTINEZ CAMPO**

ID: 16937953455701

**Asunto:** Respuesta a reclamación contra resultados de verificación de requisitos mínimos, dentro del proceso de selección Directores Regionales y Subdirectores de Centro SENA 2023.

Respetado señor Martínez Campo.

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP recibió su reclamación contra los resultados preliminares de la verificación de requisitos mínimos, en la que señaló lo siguiente:

*“Con base en lo anterior, les solicito comedidamente se sirvan valorar nuevamente el título de posgrado en Maestría Académica en Ingeniería Eléctrica, realizado en el exterior, con la traducción, legalización y convalidación, según lo establecido, de tal forma que sea actualizado mi estado en ADMITIDO.”*

Por lo tanto, el numeral 5.1 del Anexo de las Resoluciones No. 1-01554 y 1- 01555 de 2023 señala que el cumplimiento de los requisitos mínimos es una obligación legal y constitucional, por lo que no constituye una prueba o instrumento de medición, y la comprobación de su

incumplimiento será causal de no admisión o de retiro del aspirante en cualquier fase del proceso. Igualmente, los aspirantes deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el cargo al que se encuentra inscrito, según las condiciones establecidas en la presente resolución.

La Verificación de Requisitos Mínimos fue adelantada por la Escuela Superior de Administración Pública únicamente para los concursantes que completaron su proceso de inscripción, con base en la documentación que registraron en el aplicativo dispuesto para tal fin. De conformidad con el numeral 5.2 del Anexo, los resultados fueron publicados el 27 de septiembre en la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/directivos-sena2023/>

Verificado el listado preliminar publicado, obtuvo el resultado de No Admitido con la siguiente observación “El aspirante NO cumple con el requisito de educación solicitado por el perfil del empleo”, para el cargo denominado Subdirector de Centro.

Al respecto, los requisitos mínimos para el cargo al cual se inscribió son los siguientes:

SUBDIRECTOR DE CENTRO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones de Subdirector de Centro.

Por lo tanto, la revisión fue adelantada por la Escuela con fundamento en los siguientes documentos registrados en la plataforma:

#### Certificados de educación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
www.esap.edu.co

No.	Institución	Tipo De Estudio	Título Otorgado
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRÓNICO 
2	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	TITULO MAESTRIA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

En consecuencia, la verificación de los documentos no permitió acreditar el requisito mínimo indicado en el listado preliminar debido a que se observa que el aspirante adjuntó un Título de Maestría en Ingeniería Eléctrica, expedido por la Universidade Federal Do Rio Grande Do Sul, con fecha de grado del 30 de septiembre de 2014. No obstante, esta área de estudio no se encuentra alineada con las especificaciones del cargo de Subdirector de Centro conforme a lo estipulado en el numeral 2.1 del Anexo de convocatoria.

Con fundamento en lo anterior, se confirma el estado de No Admitido al proceso de selección publicado en el listado preliminar, al no acreditar los requisitos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
www.esap.edu.co



Mínimo  
s  
exigido  
s en el  
present  
e  
proces  
o  
según  
lo  
señalad  
o en el  
numera  
l 1.8  
del  
Anexo  
de las  
Resolu  
ciones  
No. 1-  
01554  
y 1-  
01555  
de  
2023.

En los  
anterior  
es  
término  
s se da  
respues  
ta a su  
reclama  
ción,  
precisa  
ndo que  
en  
contra  
de esta  
no  
procede  
recurso  
alguno  
de  
conform

idad  
con lo  
estable  
cido en  
el  
artículo  
75 de la  
Ley  
1437 de  
2011.

Cordialmente,



**EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO**

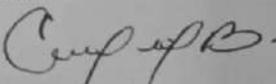
Director Técnico de Procesos de Selección (E)  
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-

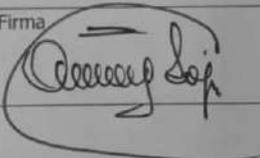
 Universidad Cooperativa de Colombia	<b>CREDECIAL ESTUDIANTE PRACTICANTE CONSULTORIO JURÍDICO</b>	<b>Código:</b> FP115-31 <b>Versión:</b> 1 <b>Fecha:</b> Agosto 2015
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Entidad
<b>JUEZ DE REPARTO DE SANTA MARTA</b>

En calidad de Director(a) del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Santa Marta, aprobado por el Honorable Tribunal Superior de Santa Marta mediante la resolución N.º 023 de noviembre de 1997 y para los efectos consagrados en el Decreto 196 de 1971, artículo 30, modificado por la Ley 583 de 2000, artículo 1 y Ley 270 de 1996 artículo 3, respetuosamente hago constar que el joven **CARLOS MANUEL BOJATO CARRANZA**, identificado con la C.C. 1.004.487.466 de Zona Bananera - Magdalena, es estudiante de séptimo semestre - Consultorio Jurídico I con ID 754139, adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y es idóneo para ejercer la representación jurídica dentro de la Acción de Tutela.

El citado estudiante actuará como apoderado del señor **SERGIO MARTINEZ CAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.151.337 de Santa Marta, Magdalena, en calidad de accionante dentro de la Acción de Tutela y que tiene como accionado a **LA E.S.A.P ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REPRESENTANTE LEGAL.**

Nombres y apellidos del estudiante asignado	Firma	Fecha		
		Año	Mes	Día
<b>CARLOS MANUEL BOJATO CARRANZA</b>		2023	11	07

Nombres y apellidos del Director(a) Consultorio Jurídico	Firma	Fecha		
		Año	Mes	Día
<b>ANNY CLAVIJO LOPEZ</b>		2023	11	07